Villavicencio, 29 de octubre de 2021.

Doctora:
FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo el presente convenio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Existe una baja atención integral a las personas en situación de discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad en el municipio de Villavicencio, vienen presentando una atención precaria en salud, en seguridad social y económicas, que obedecen a la falta de pocas posibilidades de que los cuidadores no puedan acceder a trabajos que les permita mejorar sus condiciones económicas, generando igualmente poca posibilidad de acceso a los servicios de asistencia para esta población, lo que conlleva a un alto índice de vulneración de los derechos, tanto de las personas con discapacidad como de sus cuidadores.
Igualmente, las personas a cargo del cuidado de personas con discapacidad no cuentan en su mayoría con una formación básica que les permita brindar una mejor calidad de vida a este grupo poblacional.

En Villavicencio, de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad que se venía relacionando al 2019, era un total de 10.110, de los cuales la población con discapacidad cognitiva de edades de los 16 a 59 son 1.462, como se puede evidenciar en el cuadro que se relaciona a continuación:

Categorias de discapacidad	Grupos de Edad						Total
	1. de 0 a 4	2. de 5 a 9	3. de 10 a 14	4. de 15 a 44	5. de 45 a 59	7. Sin Informacion	
1. Movilidad	53	129	158	1210	715	1050	3315
10. Enanismo	1	1		5	3	1	11
11. No la sabe nombrar	17	24	32	228	77	82	460
12. Múltiple	33	51	114	207	77	134	616
2. Sensorial Auditiva	9	46	55	343	72	83	608
3. Sensorial Visual	7	43	127	299	132	205	813
4. Sensorial Gusto – Olfato – Tacto	1	2	6	19	8	9	45
5. Sistémica	11	9	9	106	51	57	243
6. Mental Cognitivo	153	575	919	1330	132	100	3209
7. Mental Psicosocial	7	20	33	208	51	26	345
8. Voz y Habla.	4	29	38	195	26	14	306
9. Piel, Uñas y Cabello	1	2		8	5	6	22
-Sin Información	5	6	15	56	12	23	117
Total	302	937	1506	4214	1361	1790	10110

Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a este grupo poblacional especialmente a la población con discapacidad cognitiva, teniendo en cuenta la situación que vienen presentando por no tener una atención oportuna y adecuada, como quiera que los cuidadores no tienen los conocimientos necesarios para poder brindar una atención que les permita mejorar sus condiciones de vida, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de Cupos de Atención Especializada para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad.

La constitución política de 1991, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 42, 47, 54 y 68 y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacional y territorial, el Estado debe garantizar la protección especial a las personas que por su condición física, sensorial, psíquico y demás situaciones especiales establecidas en la Ley 1145

del 2007, que se encuentren con discapacidad, mediante el desarrollo de programas y planes orientados a la adecuada prevención, rehabilitación integración social y protección o amparo de sus derechos, libertadores y oportunidades en condición dignas; Instituyendo esta ley además que la atención en salud es servicio público a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales la vida , la integridad física, la salud y la seguridad social.

De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).

Art 36 de la ley 1098 "Código de Infancia y Adolescencia", enmarcan uno a uno los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes que sufren algún tipo de discapacidad; entre los cuales se tienen:

- Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
- Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.
- A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
- A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones., además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País.

La ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los Departamentos y Municipios determina las responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en la ley 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, y atención a grupos vulnerables.
La ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano.

En 2004, la OMS, la OIT y la UNESCO emitieron el documento de posición conjunta denominad "Estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad", donde consideran la RBC como una estrategia capaz de resolver las necesidades de las personas con discapacidad de todos los países en el senó de sus comunidades. La estrategia sigue promoviendo el liderazgo comunitario y la plena participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

En el Municipio de Villavicencio, existe población con discapacidad física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos del nivel uno y dos del SISBEN y por consiguiente para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública como estrategia para incrementar la calidad de vida, ya que especialmente este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida y limitado acceso limitado a servicios, por esta razón el municipio de Villavicencio complementa su atención a través de la implementación de diversas acciones entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados.

Actualmente la Secretaría de Gestión Social cuenta con solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas en situación de discapacidad. Para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones

dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población en situación de discapacidad bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas y adolescentes.

La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada y para cubrir la demanda por parte del Municipio, contará con 20 cupos de carácter institucional que serán contratados con los únicos Centros de Atención Especializada de carácter privado que existen en Villavicencio y se harán de acuerdo a la capacidad que se tenga por parte del Centro de Atención Especializada, que lo harán saber dentro de su propuesta económica.

La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta el requerimiento para celebrar un convenio de Asociación para brindar Atención integral y especializada dirigida a niños, niñas y adolecentes que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio.

Programa Enmarcado en el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS INCLUIDAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL COMO INSTRUMENTO PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL COMO INSTRUMENTO PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META", registrado en el BPIN con el No. 2020-050001-0133 Y BPPIM 2020-50001-0136,** cumpliendo con el Plan de Desarrollo de Villavicencio Cambia contigo 2020-2023, enmarcado en el EJE ESTRATÉGICO 5. Ciudad Gatante de Derechos, PROGRAMA 20: CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA. PRODUCTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA (284) Implementar la Politica Pública de discapacidad.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

De acuerdo a la descripción de la necesidad y teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte representativo, se observa que es viable oportuno y conveniente realizar el presente proceso para la celebración de un Convenio de Asociación para el desarrollo de actividades en aras de brindar atención especializada a niños, niñas y adolescentes que presentan discapacidad.

Teniendo cuenta la anterior necesidad se requiere realizar un Convenio de Asociación para **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA OFRECER ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADOS DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a 82.5%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

4.1 **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARÀ BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADOS DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

4.2 **PLAZO DE EJECUCION:** EL termino de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4.3 **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato será ejecutado en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

4.4 **FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.** La ficha técnica de cada unó de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: (almuerzo y refrigerio), raciones preparadas servidas (ALMUERZO: compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista, para los beneficiarios del programa), el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), un (1) Técnico en artes plásticas, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulacion de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa. Se atenderá durante cuarenta y ocho (48) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	DIA	28

Descripción desagregada:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripción del Elemento	Cantidad [Maximo 10 digitos]
1	93131608	Alimentación Almuerzo ((Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa)	960 UND
2	93131608	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista, para los beneficiarios del programa.	960 UND
3	80111701	Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia.	48 DIAS
4	80111701	Un (1) Técnico en artes plásticas para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia.	48 DIAS
5	80111701	Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente	48 DIAS
6	80111701	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa.	48 DIAS
7	78110000	Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa, el costo es de $ 7.400 por persona diariamente.	48 DIAS

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes características:

- Ser mayor de 5 años y menores de 14 años. (Debe certificarse con tarjeta de identidad o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en nivel 1 y luego los del nivel 2 que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta, en el formato CIE10.

- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada para lo cual los profesionales vinculados al Programa de Discapacidad realizara visita domiciliaria.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Brindar atención especializada a 20 beneficiarios entre niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través de la lúdica, el arte, la música, la danza, el deporte y la culinaria generando espacios de participación, como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

 Para lo cual se deberá contar con el siguiente personal, el cual tendrá una intensidad horaria de media jornada (4 horas de lunes a viernes la cual será en el horario de 7:30 am a 11:30 am o de 1:30 pm a 5:30 pm).

Para garantizar la atención especializada se deberá aplicar el siguiente proceso:

- Remisión del beneficiario por parte del ente contrate el servicio.
- Entrevista de ingreso y asignación de fecha para valoración interdisciplinaria de ingreso la cual se debe realizar en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la entrevista de ingreso.
- Valoración interdisciplinaria de ingreso y solicitud de documentos para formalización del ingreso.
- acta de compromiso familiar
- Inicio del proceso de atención directa al beneficiario y su familia
- Desarrollo agenda institucional en programas operativos estándar y complementarios para beneficiarios y familias

2. Brindar un almuerzo diario a 20 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales. Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa, durante el termino de ejecución del presente convenio que equivalen a 960 almuerzos en 48 días de atención.

3. Brindar un refrigerio diario a 20 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF de acuerdo a la edad, que se anexan al presente estudio previo, durante el termino de ejecución del presente convenio que equivalen a 960 refrigerios en 48 días de atención.

4. Garantizar el transporte a 20 beneficiarios mediante recorridos cercados a los lugares de residencia de los niños, niñas y adolescentes, que presentan discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de Down y física), con el fin de garantizar la permanencia en el programa.

 El o los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

5. Valoración interdisciplinaria inicial, valoración y seguimiento por servicios en las áreas del desarrollo humano; seguimiento biopsicosocial (psicología); atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades del niño, niña y adolescentes teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución.

6. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por niño, niña, y adolescentes con discapacidad atendidos, la cual se debe socializar y dar a conocer con los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa, además de brindar acompañamiento y asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos.

7. Atender a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sean remitidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana de la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio.

8. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios remitidos, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizadas a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos.

9. Informar al supervisor y/o a la Secretaría de gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres días hábiles cuando un niño, niña y adolescente deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro.

10. Rendir informes de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades, en medio físico y magnético; adjuntando los pagos de seguridad social, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social.

4.5 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto.
- Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.
- En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.),
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
- El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.
- Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los beneficiarios se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana para el funcionamiento del programa.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
- Dar cabal cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID-19, emitidas por el Gobierno Nacional y Municipal, hasta tanto dure la emergencia.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).

4.6 VALOR: VALOR Y APORTES; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, lo que ascenderá a TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARNEA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($36.641.300).

El Municipio aporta la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA/CTE ($ 28.185.600) así:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: (almuerzo y refrigerio), raciones preparadas servidas (ALMUERZO: compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista, para los beneficiarios del programa), el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), un (1) Técnico en artes plásticas, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa. Se atenderá durante cuarenta y ocho (48) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Dia de servicio prestado correspondiente a veinte (20) beneficiarios	48	$587.200	$28.185.600

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL será:

No	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Realización de un Taller de Padres a cargo de un equipo multidisciplinario para el abordaje de la discapacidad en casa, con refrigerio y apoyo logístico.	Unidad	1	700,000	700,000
2	Salida de Integración y socialización	Unidad	1	800,000	800,000
3	Arriendo instalaciones para la atención a los beneficiarios	Unidad	1	2,450,000	2,450,000

4	Materiales para artes, pedagogía (Resma papel, colores, lápices, borradores, marcadores, sacapuntas, pinturas, pinceles, telas, lanas, biscochos en madera o cerámica, agujas, hilos, paño lency, cintas, etc.)	Unidad	1	665,700	665,700
5	Servicio de un (1) técnico en pedagogía infantil para brindar atención a los beneficiarios del programa, en una jornada de cuatro (4) horas	Días	48	3,840,000	3,840,000
TOTAL					8,455,700

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al asociado el presente convenio así: El 100% del valor del convenio será pagado en dos (2) pagos correspondientes a un (1) pago de treinta (30) días calendarios y un (1) último pago correspondiente a dieciocho (18) días calendario, por demanda de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo, el informe deberá discriminar los discapacitados diariamente, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se estima que se puede celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que para este caso en concreto se realizará directamente con una ESAL, que comprometa mínimo el 30% del presupuesto estimado para esta contratación.

Literalmente, el artículo 5 citado reza:

"Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto" (Subrayado, negrilla y cursiva fuera del texto).

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401-3-1.14.20.22-02** de la cuenta denominada **Implementación y articulación de las acciones estratégicas incluidas en la política pública de discapacidad e inclusión social como instrumento para el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.**

6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA procedió a:

Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante invitación a cotizar a proveedores de la ciudad.
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO:

El equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente, Con respecto al personal que presta los servicios en el centro de Protección Social se deberá tener los perfiles, El número de profesionales y/o personas colaboradoras en el Centro de Protección Social, se adecuará de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo:

PERFILES:

Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia.
Un (1) Técnico en artes plásticas para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia.
Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente
Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa.

Los interesados deberán presentar junto con su oferta hoja de vida del personal anteriormente mencionado anexando los siguientes documentos:

1. hoja de vida del personal ofrecido debidamente firmada
2. Identificación personal del personal ofrecido (cédula de ciudadanía)
3. Tarjeta y/o registro profesional del personal ofrecido (en los casos que corresponda).
4. formación académica del personal ofrecido (diploma y/o acta de grado)
5. experiencia general del personal ofrecido. (se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o registro en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado,)
6. experiencia especifica del personal ofrecido, Certificaciones laborales

C) PLANTA FISICA – HABITACION Y/O DORMITORIOS SERVICIOS SANIARIOS: se requiere que el proponente cuente con una planta física adecuada para atender la población con discapacidad, que reúna las siguientes características: la planta física debe contar con SERVICIOS SANITARIOS: las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, lavamanos y ducha. El espacio debe permanecer limpio y en buen estado.

8. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el convenio objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciónes contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.
c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:OPCION 1°: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaria facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

11. SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo del secretario de gestión social y participación ciudadana o quien este delegue.

SANDRA PATRICIA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Jorge Luis Cifuentes Sánchez	Director Grupos De Especial Protección	
Proyecto componente jurídico: Libardo Henao Londoño	Contratista	
Elaboro Componente Financiero: Cristian Farfán Tiuso	Contratista	